

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4º. Y 8º. DE LA LEY DE VIVIENDA, A CARGO DE LA DIPUTADA YESSENIA LETICIA OLUVA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, diputada Yessenia Leticia Oluva González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 6o, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley Vivienda, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Datos de la ONU Habitat, por un mejor futuro urbano, indican que, durante esta última década, los desastres naturales han afectado a más de 220 millones de personas y han causado un daño económico de 100 mil millones de dólares cada año. Se calcula que el número de personas afectadas por desastres naturales desde 1992, es de unos 4.4 mil millones de personas (lo que equivale a un 64 por ciento de la población mundial) y que el daño económico es de unos 2 trillones de dólares (equivalente a 25 años de Ayuda Oficial de Desarrollo).

Se estima que para el 2030, de no haber inversiones significativas para hacer que las ciudades sean más resilientes, los desastres naturales podrían costar a las ciudades en todo el mundo 314 mil millones de dólares cada año y el cambio climático podría llevar a 77 millones más de residentes urbanos hacia la pobreza.¹

Solo en 2016, 108 países y territorios sufrieron algún tipo de desastres, lo que corresponde al 54 por ciento del mundo. Las ciudades golpeadas por desastres mayores pueden tardar más de una década en recuperarse y en alcanzar sus estándares pre-desastre.

Las crisis crónicas y recurrentes, como las sequías requieren que se aborden las causas fundamentales, y no que solo se responda a sus consecuencias. Otros desastres naturales también amenazan a una gran parte de la población. De hecho, las crecidas de río suponen una amenaza para unos 379 millones de habitantes urbanos, los terremotos y los vientos fuertes podrían potencialmente afectar a 283 millones y 157 millones de personas respectivamente.

Estas crisis crónicas, recurrentes (incluyendo el cambio climático) se convierten en un **riesgo** para las personas en su modo de vivir y desde luego en sus viviendas.

En México, clasificamos a los fenómenos que ocasionan desastres, mediante el Atlas Nacional de Riesgos y los clasificamos en 5 variantes:



Geológicos

- Sismos
- Erupciones volcánicas
- Tsunamis
- Inestabilidad de laderas
- Hundimientos

Hidrometeorológicos

- Ciclones tropicales
- Lluvias extremas
- Inundaciones
- Tormenta de nieve
- Granizo

Químico-Tecnológicos

- Incendios
- Explosiones
- Fugas tóxicas
- Radiaciones
- Derrames

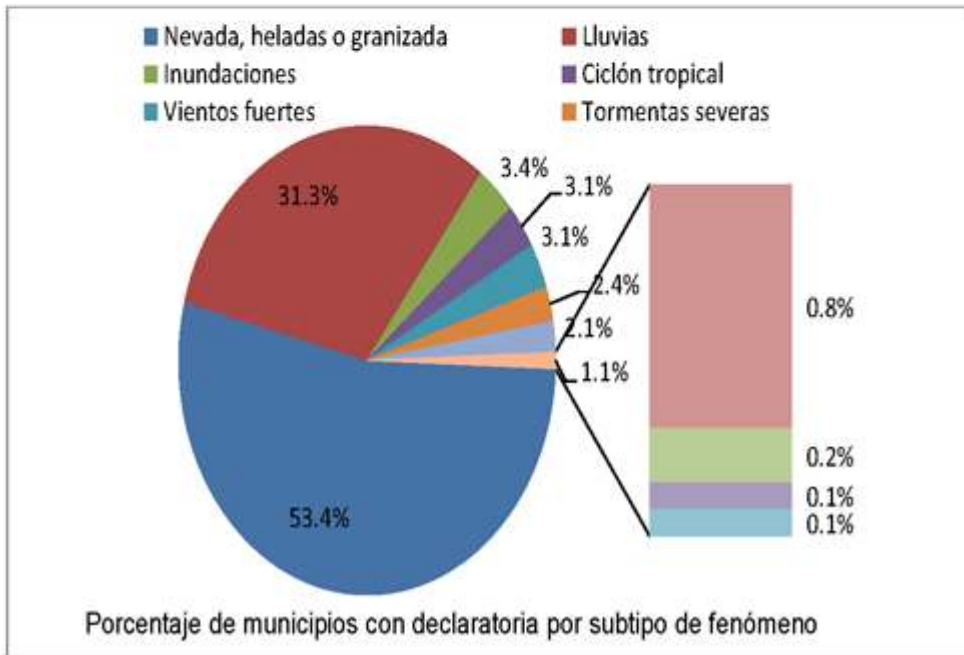
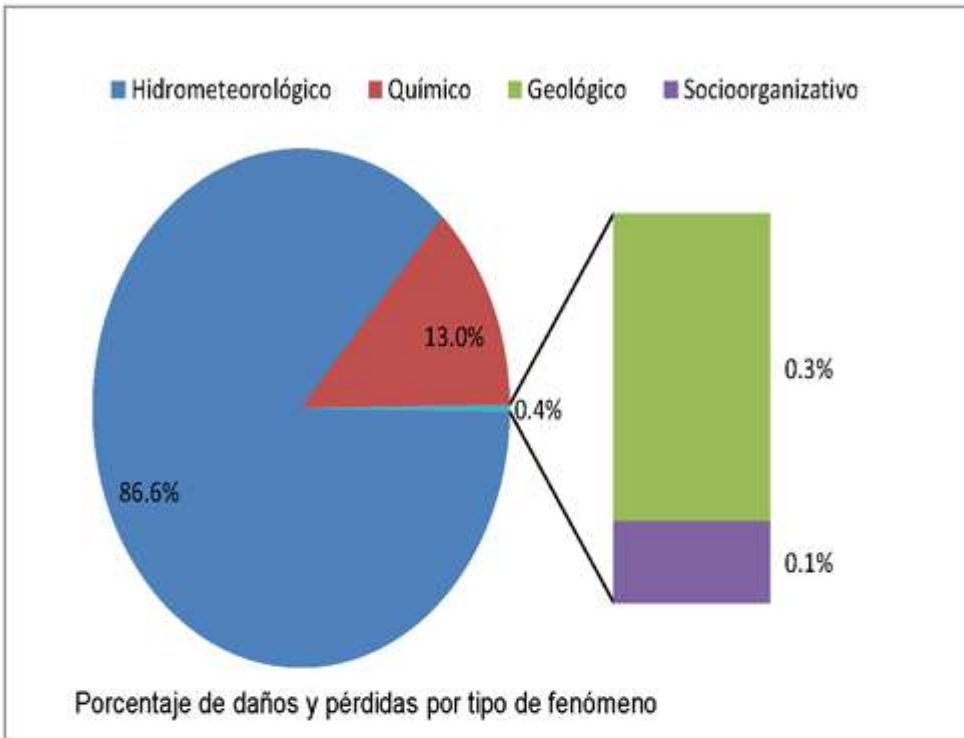
Sanitario-Ecológicos

- Epidemias
- Plagas
- Contaminación del aire, agua y suelo

Socio-Organizativos

- Accidentes de tránsito
- Suspensión de servicios vitales
- Concentraciones o movimientos masivos de población

Datos del Cenapred y a corte del año 2021, indican que el porcentaje de los desastres que ocurren en México, son los siguientes:²

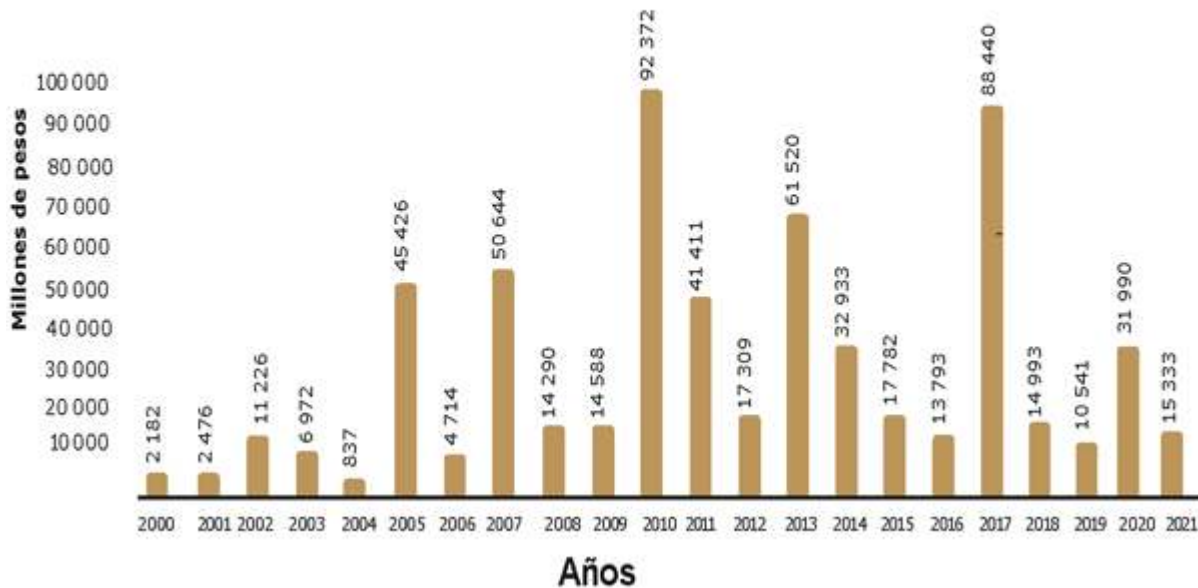


Fuente: Impacto socio económico de los desastres en México, CENAPRED (2021)

Como se darán cuenta, los fenómenos hidrometeorológicos, son los causantes casi un 87 por ciento de las desgracias que a veces sufrimos las y los mexicanos.

En lo que refiere a lo económico, estos desastres naturales han dejado pérdidas millonarias, que en ocasiones el propio damnificado tiene que cubrir, debido a que su vivienda no fue construida con **resiliencia**.

Evolución del costo de los desastres en México 2000-2021.



La gráfica anterior, presenta la evolución del valor de lo perdido a consecuencia de los desastres a precios corrientes para el periodo 2000-2021. Es evidente que los años 2010 y 2017 son los más costosos para el país en materia de desastres. Durante 2010, los huracanes Alex, Karl y Matthew afectaron fuertemente el territorio nacional, dejando más de 92 300 millones de pesos en pérdidas. En 2017, los sismos de septiembre (7 y 19) ocasionaron grandes estragos en la población y en la infraestructura del país con más de 88 400 millones de pesos en daños y pérdidas.

En 2021, los daños calculados fueron por 15 mil 333 millones, lo que lo situó en el onceavo lugar del impacto económico del periodo 2000-2021. Los huracanes Grace y Nora, fueron los más devastadores para el año 2021.

Diversos estudios y reportajes como por ejemplo la Organización Mundial de la Salud indican que por cada peso que se invierte en prevención de desastres (resiliencia) se ahorrarán hasta 10 en reconstrucción, México invierte 23 veces más en la reconstrucción y atención a catástrofes que en prevenirlas.

De acuerdo con las cifras nominales de los Presupuestos de Egresos de la Federación, en los últimos 10 años y antes que desaparecieran estos programas de emergencia; México destinó en promedio 7 mil 847 millones de pesos anuales al Fondo de Desastres Naturales (Fonden), mientras que al Fondo Nacional para la Prevención de Desastres Naturales (Fopreden) 323 millones.

Eso quiere decir que, en cifras nominales, el presupuesto destinado a la prevención significó 4.11 por ciento del destinado a la atención de desastres.³

¿Qué es resiliencia?

Una definición, no política o jurídica; pero sí de base, que desprende varias connotaciones interesantes, es la que emite la American Psychological Association de Estados Unidos,⁴ refiere que resiliencia es el proceso de adaptarse bien a la adversidad, a un trauma, tragedia, amenaza, o fuentes de tensión significativas, como problemas familiares o de relaciones personales, problemas serios de salud o situaciones estresantes del trabajo o financieras. Significa “rebotar” de una experiencia difícil, como si uno fuera una bola o un resorte.

La investigación ha demostrado que la resiliencia es ordinaria, no extraordinaria. La gente comúnmente demuestra resiliencia. Un ejemplo es la respuesta de las personas en los Estados Unidos a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y sus esfuerzos individuales para reconstruir sus vidas.

Ser resiliente, no quiere decir que la persona no experimenta dificultades o angustias. El dolor emocional y la tristeza son comunes en las personas que han sufrido grandes adversidades o traumas en sus vidas. De hecho, el camino hacia la resiliencia probablemente está lleno de obstáculos que afectan nuestro estado emocional.

La resiliencia no es una característica que la gente tiene o no tiene. Incluye conductas, pensamientos y acciones que pueden ser aprendidas y desarrolladas por cualquier persona.

Otros factores asociados a la resiliencia son:

- La capacidad para hacer planes realistas y seguir los pasos necesarios para llevarlos a cabo.
- Una visión positiva de sí mismos, y confianza en sus fortalezas y habilidades.
- Destrezas en la comunicación y en la solución de problemas.
- La capacidad para manejar sentimientos e impulsos fuertes.
- Todos estos son factores que las personas pueden desarrollar por sí mismas.

Quise dar este significado debido a que hay definiciones que se asemejan en lo que es resiliencia en la construcción de las viviendas; términos como fortaleza, solucionar problemas, elaboración de planes, adaptación a la adversidad entre otros.

Según la Real Academia de la Lengua Española,⁵ da 2 definiciones:

- Resiliencia. Es la capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o en un estado o situación adversos.
- Resiliencia. Capacidad de un material, mecanismo o sistema para recuperar su estado inicial cuando ha cesado la perturbación a la que había estado sometido.

Una ley que sí toca el término de resiliencia, es la de Protección Civil; en su artículo 2, fracción XLVIII, la define de la siguiente manera:

Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.⁶

En ambas definiciones, se puede concluir que el término de resiliencia está enfocado a la capacidad de durar, embestir algún problema y seguir de pie ante un **riesgo**.

¿Qué es un riesgo?

El artículo 2, fracción XLIX, de la Ley General de Protección Civil define a riesgo como: los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.⁷

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el concepto de riesgo en materia de prevención de desastres ha sido abordado por diversas disciplinas, las cuales lo han conceptualizado desde varios enfoques. Para aclararlo, un punto de partida importante es su vínculo con las actividades humanas.

Bajo los conceptos fundamentales de la referencia anterior, se ejemplifica la definición de riesgo.

Riesgo.



Fuente: Sedatu, con base en el artículo 2, fracción XLIX, de la Ley General de Protección Civil.

La existencia de un riesgo implica la presencia de un agente perturbador (fenómeno natural o generado por el hombre) que tenga la probabilidad de ocasionar daños a un sistema afectable (sistemas vulnerables, tales como asentamientos humanos, infraestructura, planta productiva, entre otros) en un grado tal que constituya un desastre.⁸

Gestión Integral de Riesgos (GIR).

La Ley General de Protección Civil, en su artículo 2, fracción XXVIII, define a la Gestión Integral de Riesgos como: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de **resiliencia** o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.⁹

Dando la información de lo que es riesgo y la Gestión Integral de Riesgos, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil, vemos que, si se construye algo Resiliente, tendremos la protección para salvaguardar la vida, integridad y patrimonio, ante los embates naturales del agente perturbador.

Es necesario una resiliencia urbana y una resiliencia en la edificación de viviendas, adecuada y personalizada a cada región; conforme al Atlas Nacional de Riesgos.¹⁰

¿Qué se ha hecho en México en búsqueda de la vivienda resiliente?

CDMX. Implementó un trabajo coordinado con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR por sus siglas en inglés), misma que en 2021 lanzó la iniciativa “Desarrollando Ciudades Resilientes 2030” (MCR2030) para incrementar el número de ciudades comprometidas que implementen planes de reducción del riesgo de desastres, de adaptación al cambio climático y acciones para mejorar la resiliencia.

Este plan contempla 3 objetivos.

- Objetivo estratégico 1. Mejorar la comprensión del riesgo por parte de las ciudades y asegurar su compromiso con la Reducción del Riesgo de Desastres y la Resiliencia a nivel local.
- Objetivo estratégico 2. Fortalecer la capacidad de las ciudades para desarrollar estrategias/planes locales para fortalecer su resiliencia.
- Objetivo estratégico 3. Apoyar a las ciudades en la implementación de estrategias/planes locales para que su resiliencia se fortalezca.¹¹

Fundación Rockefeller. “En materia de resiliencia urbana, la crisis telúrica puso a prueba los trabajos que el actual gobierno de la Ciudad de México ha venido realizando. Debe recordarse que, desde 2013, la capital del país fue electa para integrarse a la iniciativa internacional 100 Ciudades Resilientes promovida por la Fundación Rockefeller. En este sentido, a partir de 2016 se venía avanzando en varios ejes estratégicos que resultaron insolventes por su reducida capacidad para enfrentar la eventualidad de los terremotos. Así, dos de las principales áreas focales incluidas en la Estrategia de Resiliencia CDMX — resiliencia a través de la gestión del riesgo y economía resiliente afronta percances agudos— no mostraron la efectividad de la estrategia institucional, pues ni se movilizaron suficientes equipos urbanos para atender peligros ni se tenían listos fondos mixtos para respaldar los apoyos urgentes.

En resumen, se aprecia que tanto en el caso de la Ciudad de México como en el resto de localidades del país donde se registraron afectaciones por los movimientos telúricos de septiembre de 2017, los programas oficiales no logran abordar otras esferas inherentes a la resiliencia -como la gestión intersectorial de la vulnerabilidad, la instrumentación de actividades preventivas de desastres, la dotación de equipos, unidades y recursos o como la constitución de fondos económicos robustos- de forma tal que, cuando ocurren los percances disruptivos no se cuenta con la capacidad para mantener las funciones socio-

urbanas esenciales. En consecuencia, tampoco se disponen procesos transparentes y claros de canalización de recursos, ni una estrategia para reducir la vulnerabilidad de la ciudad más allá de la que ya han generado las tragedias previas.”¹²

Conavi. Con fecha del 21 de noviembre 2019, se firmó un convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi); con el objetivo de responder al reto de la gran vulnerabilidad de la vivienda ante desastres y efectos del cambio climático en el país, y, en específico, para poner en marcha el proyecto “Fortalecimiento para una vivienda adecuada, sostenible y segura ante el riesgo de desastres en México”.

A modo de ejemplo de estas vulnerabilidades, se informó que en los sismos de septiembre del 2017 se dañaron severamente o destruyeron por completo cerca de 200 mil viviendas. Ante este panorama, el gobierno de México impulsó entre sus prioridades hacer frente al reto de continuar la recuperación de la infraestructura y avanzar hacia una reconstrucción resiliente.

De este modo, la firma tiene como fin incrementar la resiliencia de las viviendas reconstruidas y viviendas nuevas ante futuros desastres, con dos enfoques fundamentales: derechos humanos y desarrollo sostenible.¹³

Infonavit. Presenta el proyecto: El Infonavit liderando la implementación de la Agenda 2030, la Vivienda en el Centro del Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El 13 de febrero de 2018, en Kuala Lumpur, Malasia, el arquitecto Carlos Zedillo Velasco, titular del Centro de Investigación para el Desarrollo Sostenible del Infonavit (CIDS), presentó en el Noveno Foro Urbano Mundial (WUF9).

En su intervención, Carlos Zedillo repasó los principales hitos del proyecto que se desarrolla en México y cómo este apoya a los distintos niveles de gobierno y actores involucrados a articular esfuerzos y crear una hoja de ruta para que las ciudades alcancen un futuro urbano económico, social, y ambientalmente próspero. En este sentido, el titular del CIDS destacó la importancia de crear alianzas sólidas en pro de un mejor futuro común y lograr proyectos exitosos.

Asimismo, el representante del Infonavit en el WUF se refirió a la resiliencia de las viviendas y a la localización adecuada de la misma para que pueda ser considerada “realmente asequible para las personas”, añadiendo que “en la planeación urbana deben imperar la sostenibilidad y la Agenda 2030 como guía”. Por ello enfatizó que en el desarrollo de viviendas deben tenerse en cuenta factores como los costos de transporte y los riesgos naturales sin olvidar otros como la densidad y la integración en el paisaje como valores adicionales. Sobre esto, el representante del Infonavit concluyó que “si las viviendas no son las adecuadas, tampoco lo serán las ciudades; por tanto: si lo que se proyecta no genera valor, es mejor no hacerlo”.¹⁴

ONU-Hábitat, Infonavit y Sedatu. En los años 2014-2018, se elaboró un documento gracias al convenio de colaboración firmado entre ONU-Habitat y el Instituto del Fondo Nacional de

la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y en el marco del Acuerdo Específico de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) vigente del 20 de agosto de 2014 al 30 de noviembre de 2018.

La publicación fue una herramienta estratégica dirigida a todos los actores del sector habitacional mexicano para contribuir a impulsar progresivamente la realización del derecho a la vivienda adecuada y a fortalecer su papel central para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México.

México fue el segundo país del mundo en establecer una legislación específica sobre cambio climático con la publicación de la Ley General de Cambio Climático (LGCC) de 2012 y actualizada en julio de 2018⁵ que estableció una Política Nacional y un Programa Especial de Cambio Climático (PNCC y PECC, respectivamente) para reducir la vulnerabilidad de la sociedad y de los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático, y fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y humanos.¹⁶

Cámara de Diputados. La diputada María Chávez Pérez de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 y 8 de la Ley de Vivienda.

La iniciativa de la diputada instruyó, incluir la definición de “resiliencia” como el espacio doméstico que tiene la capacidad de resistir, recuperarse y adaptarse ante condiciones adversas o cambios profundos. Refiriendo que es necesario considerar en el Programa Nacional de Vivienda los requisitos mínimos para la regulación de las construcciones para asegurar la resiliencia de la vivienda.

El 9 de febrero de 2021, en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, se aprobó, en lo general y en lo particular por 448 votos a favor y 2 abstenciones, el decreto.

Se envió en carácter de minuta al Senado de la República, se turnó a Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda (Coordinadora) y Estudios Legislativos Segunda; desde el 11 de febrero de 2021, no se ha dictaminado y solo está es estatus de pendiente.¹⁷

En el siguiente cuadro comparativo se expone la reforma que se plantea:

Ley Federal del Trabajo

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia, y</p> <p>XIV. Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables, y</p> <p>XV. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;</p> <p>XIV. Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así</p>

	<p>como los efectos de las políticas públicas en la materia;</p> <p>XV. Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables, y</p> <p>XVI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y</p> <p>XVIII. ...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, resiliencia, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y</p> <p>XVIII. ...</p> <p>...</p>

Con base en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México; Tratados Internacionales ONU-Hábitat; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el artículo 2, fracción XLVIII de la Ley General de Protección Civil; artículo 3, fracción XXXV de la Ley General de Cambio Climático; artículo 3, fracción XXXI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y artículo 11, apartado B, numeral 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, concluyo, que es necesario armonizar, la Ley de Vivienda con el termino Resiliencia.

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe Dip. Yessenia Olua González, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Vivienda

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIII, recorriéndose las fracciones subsecuentes en su orden al artículo 4; y se reforma la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XII. ...

XIII. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

XIV. Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia;

XV. Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables, y

XVI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

I. a **XVI.** ...

XVII. Los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones para asegurar calidad, **resiliencia**, seguridad y habitabilidad de la vivienda, y

XVIII. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ciudades Resilientes. Disponible en: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/ciudadesresilientes>

2 Presentación del curso "Atlas Nacional de Riesgos". Disponible en: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/descargas/PresentacionPlaticaA NR.pptx>

3 México invierte 23 veces más en atender que en prevenir desastres. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-invierte-23-veces-mas-en-atender-que-en-prevenir-desastres-20210919-0002.html>

4 Camino a la resiliencia. Disponible en: <https://www.apa.org/topics/resilience/camino>

5 Real Academia Española. Disponible en: <https://dle.rae.es/resiliencia>

6 Resiliencia. Ley General de Protección Civil, página 6. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf

7 Riesgo. Ley General de Protección Civil, página 6. Disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf

8 Términos de referencia. Disponible en: <http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/6/1/images/trpc.pdf>

9 Ley General de Protección Civil. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf

10 Atlas Nacional de Riesgos. Disponible en: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/>

11 Desarrollando Ciudades Resilientes MCR2030 - Ciudad de México: Nodo de Resiliencia. Disponible en:

<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/desarrollandociudades-resilientes-2030-mexico>

12 #19S Nueva Sacudida; Nuevas Interrogantes, páginas 182-183, ITESO. Universidad Jesuita de Guadalajara. Disponible en:

<https://formacionhumana.iteso.mx/documents/11309/11194564/AP2Sem2017.pdf/063dc632-10b8-41fa-a441-0342514355a7>

13 Conavi y PNUD impulsan viviendas sostenibles y seguras ante desastres. Disponible en:

<https://www.gob.mx/conavi/es/articulos/conavi-y-pnud-impulsan-viviendas-sostenibles-y-seguras-ante-desastres?idiom=es>

14 Infonavit presentó el proyecto: La vivienda en el centro del cumplimiento de los ODS. Disponible en:

<https://onuhabitat.org.mx/index.php/infonavit-presento-el-proyecto-la-vivienda-en-el-centro-del-cumplimiento-de-los-ods>

15 Artículo 3o., fracción XXXV, Ley General de Cambio Climático. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

16 Viviendas y ODS en México. Disponible en: https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf

17 Minuta. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Vivienda. Disponible en:

<https://pleno.senado.gob.mx/infosen/infosen64/emergente/ficha.php?idFicha=12831&tipo=minuta&lg=64>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2023.

Diputada Yessenia Leticia Olua González (rúbrica)

SILL